

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

1179 *Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2015, Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2018, y Obligaciones del Estado al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2013, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de marzo de 2015; en la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018, y en la Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2014 en los Bonos al 4,50 por 100 y en las Obligaciones al 6,0 por 100; en los Bonos al 2,75 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de marzo de 2013, por un importe del 0,565068 por 100 según se establece en la Resolución de 3 de enero de 2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos del Estado a dos y cinco años que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de febrero de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,21 por 100 en los Bonos al 2,75 por 100; el 0,15 por 100 en los Bonos al 4,50 por 100, y el 0,20 por 100 en las Obligaciones al 6,0 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de febrero de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 1 de febrero de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro y Política Financiera, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 2 años al 2,75%, vto. 31.03.2015

(Subasta del día 7 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento Bruto* — Porcentaje
99,25	3,122
99,30	3,097
99,35	3,072
99,40	3,048
99,45	3,023
99,50	2,998
99,55	2,974
99,60	2,949
99,65	2,924
99,70	2,900

Precio Excupón	Rendimiento Bruto* – Porcentaje
99,75	2,875
99,80	2,850
99,85	2,826
99,90	2,801
99,95	2,777
100,00	2,752
100,05	2,728
100,10	2,703
100,15	2,679
100,20	2,654
100,25	2,630
100,30	2,605
100,35	2,581
100,40	2,557
100,45	2,532
100,50	2,508
100,55	2,484
100,60	2,459
100,65	2,435
100,70	2,411
100,75	2,386
100,80	2,362
100,85	2,338
100,90	2,314
100,95	2,290
101,00	2,265
101,05	2,241
101,10	2,217
101,15	2,193
101,20	2,169
101,25	2,145
101,30	2,121
101,35	2,097
101,40	2,073
101,45	2,049
101,50	2,025
101,55	2,001
101,60	1,977
101,65	1,953
101,70	1,929
101,75	1,905

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 4,50%, vto. 31.01.2018**

(Subasta del día 7 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento Bruto* – Porcentaje
101,50	4,158
101,55	4,147
101,60	4,136
101,65	4,125
101,70	4,114
101,75	4,102
101,80	4,091
101,85	4,080
101,90	4,069
101,95	4,058
102,00	4,046
102,05	4,035
102,10	4,024
102,15	4,013
102,20	4,002
102,25	3,991
102,30	3,979
102,35	3,968
102,40	3,957
102,45	3,946
102,50	3,935
102,55	3,924
102,60	3,913
102,65	3,902
102,70	3,891
102,75	3,880
102,80	3,869
102,85	3,857
102,90	3,846
102,95	3,835
103,00	3,824
103,05	3,813
103,10	3,802
103,15	3,791
103,20	3,780
103,25	3,769
103,30	3,758
103,35	3,747
103,40	3,736
103,45	3,725
103,50	3,714
103,55	3,703
103,60	3,692
103,65	3,681
103,70	3,671
103,75	3,660

Precio Excupón	Rendimiento Bruto* – Porcentaje
103,80	3,649
103,85	3,638
103,90	3,627
103,95	3,616
104,00	3,605

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 6,0%, vto. 31.01.2029

(Subasta del día 7 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento Bruto* – Porcentaje
104,00	5,613
104,05	5,609
104,10	5,604
104,15	5,599
104,20	5,595
104,25	5,590
104,30	5,585
104,35	5,581
104,40	5,576
104,45	5,571
104,50	5,567
104,55	5,562
104,60	5,557
104,65	5,553
104,70	5,548
104,75	5,543
104,80	5,539
104,85	5,534
104,90	5,529
104,95	5,525
105,00	5,520
105,05	5,515
105,10	5,511
105,15	5,506
105,20	5,502
105,25	5,497
105,30	5,492
105,35	5,488
105,40	5,483
105,45	5,478
105,50	5,474
105,55	5,469
105,60	5,465
105,65	5,460
105,70	5,455

Precio Excupón	Rendimiento Bruto* – Porcentaje
105,75	5,451
105,80	5,446
105,85	5,442
105,90	5,437
105,95	5,432
106,00	5,428
106,05	5,423
106,10	5,419
106,15	5,414
106,20	5,410
106,25	5,405
106,30	5,400
106,35	5,396
106,40	5,391
106,45	5,387
106,50	5,382

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.